



CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR

Provincia de Buenos Aires

Ref: Expte. N° 203-HCD-74:-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1°.- Otórgase a la Unión Vecinal "Barrio Acceso Norte" de Garín, inscripta en el Registro de Entidades de Bien Público de la Municipalidad de Escobar, en la persona de su Presidente y de su Secretario, la suma de pesos Ley TRES MIL, (3.000,00 \$), en concepto de subsidio para la provisión de los elementos necesarios destinados a la puesta en funcionamiento de la Sala de Primeros Auxilios del barrio.-

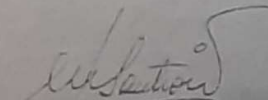
Art. 2°.- Los recursos para atender la erogación prevista en el artículo 1°, se extraerán de la siguiente partida:
Sección 1, Sector 3, Inciso 2, - Subsidio a entidades del Sector Privado.-

Art. 3°.- La presente ordenanza tendrá validez, luego que la Contaduría Municipal se expida en las presentes actuaciones sobre el crédito existente para atender la erogación prevista.-

Art. 4°.- De forma.-

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN BE-
----- LEN DE ESCOBAR, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO MIL --
----- NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO.-----

Queda registrada bajo el N° 140/74.-


JOSE MARIA SANTRONI
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE




LUIS MARCOS MORELL
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE